

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA

MEMO (URB) 197/2011 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 21 SET. 2011

R. EX. N° **2517**

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Ramas Similares "Llanchid"; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorandum (URB) N° 197/2011, de fecha 06 de septiembre de 2011; las Leyes N° 19.880 y N° 20.437; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009 y el Decreto Exento N° 1426 de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 3322 de 2009 y N° 2626 de 2010, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2626 de 2010, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominado **Isla Llanchid, Sector A, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Ramas Similares "Llanchid", y se estableció para el titular la obligación de entregar el primer informe de seguimiento hasta el 31 de agosto de 2011.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el primer informe de seguimiento, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 2626 de 2010, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Isla Llanchid, Sector A, X Región**, establecida en letra f) artículo 1° del Decreto Exento N° 1426 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros y Ramas Similares "Llanchid", inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 6571 de fecha 28 de marzo de 2007, domiciliado en Avenida Presidente Ibáñez N° 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



PABLO GATILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca